

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	P-CT-01
		Versión: 1
		Página 1 de 9
	Procedimiento: Contratación Pública	Fecha: 15-12-2014

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 047 de 2018

CONTRATANTE	:	MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN
NIT.	:	800030988-1
CONTRATISTA	:	JOHN FREDY QUINTERO LOPEZ
C.C.	:	No. 7.184.237 DE TUNJA
OBJETO	:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LA GESTION PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y ASESORIA EN EL MANEJO DEL APLICATIVO "MIT" DEL ICBF E INGRESO DE LA INFORMACIÓN A LA PLATAFORMA RUSICST PARA EL MUNICIPIO DE SUTAMARCHAN-BOYACÁ
VALOR	:	DOCE MILLONES DE PESOS (\$12'000.000) M/CTE.
TERMINO	:	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2018

Entre los suscritos: **WILMER YAIR CASTELLANOS HERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.057.214.584 expedida en Sutamarchán, en su calidad de Alcalde Municipal, cargo para el cual fue elegido popularmente para el periodo constitucional 2016-2019, según consta en acta de posesión de fecha 30 de diciembre de 2015, en uso de las facultades y funciones contenidas en la ley 80 de 1993, Ley 115 de 2007, Ley 1474 de 2011, y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del Municipio de Sutamarchán, con NIT 800030988-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO** o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, **JOHN FREDY QUINTERO LOPEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.184.237 de Tunja y quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, previas las siguientes consideraciones:

El Municipio de Sutamarchán (Boyacá) de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

El artículo 3 de la ley 80 de 1993 dispone De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

La Administración Municipal "Sutamarchán Territorio de Paz y Progreso" tiene como MISION trabajar buscando el mejoramiento de la calidad de vida sostenible mediante alternativas y oportunidades de empleo, incentivando la inversión privada y orientando el municipio hacia un desarrollo social integral a través de la inversión social en infraestructura.

"Sutamarchán Territorio de Paz y Progreso"

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25, Código Postal 153860 Telefax: 725 12 55.
www.sutamarchan-boyaca.gov.co / Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	P-CT-01
		Versión: 1
		Página 2 de 9
	Procedimiento: Contratación Pública	Fecha: 15-12-2014

Es política de la Administración Municipal de Sutamarchán, lograr resultados, mejoramiento continuo del talento humano, desarrollo ciudadano, bienes y servicios de calidad, realizar una gestión eficiente, eficaz, efectiva y afectiva, en la garantía de derechos, promoción de deberes y bienestar de sus habitantes.

La Secretaría de Gobierno, tiene como Misión Apoyar la función pública municipal, velando por la armonía y el orden público con la convivencia social, utilizando para ello acciones públicas de integración con la ciudadanía, mediante procesos educativos, basados en la cultura y convivencia ciudadana que protejan sus derechos y se concilie permanentemente aprovechando eficientemente los canales de participación legales.

La normatividad legal que debe ser aplicada por la Secretaría de Gobierno en cada uno de los proyectos y metas que desarrolla conlleva a la necesidad de contar con un Grupo Interdisciplinario de Profesionales, Técnicos y Auxiliares, que coadyuven al Desarrollo de tareas y actividades que demandan tiempo y responsabilidad para dar cumplimiento a los cronogramas determinados por la Entidad.

El cúmulo de competencias, funciones y responsabilidades especialmente en programas de la Secretaría de Gobierno requieren de la presencia de personal con perfil profesional en las materias señaladas que brinden asesoría a la gestión para la atención de asuntos específicos y especializados, con el propósito de fortalecer la gestión y el cumplimiento de los diversas actividades de la Administración Municipal, garantizando así el logro de las metas propuestas.

Una vez revisada la planta de la Secretaría de Gobierno, se encuentra que no hay personal suficiente, para atender todas las competencias de la Oficina por lo cual se expone la necesidad de contratar prestación de servicios de apoyo a la gestión y/o servicios profesionales que coadyuven en el desarrollo de actividades y proyectos que ejecuta esta Secretaría; específicamente en lo relacionado con el desarrollo del plan de acción territorial para la prevención, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado y asesoría en el manejo del aplicativo "MIT" del ICBF e ingreso de la información a la plataforma RUSICST para el municipio de Sutamarchan-Boyacá

Que en atención a las consideraciones anteriores, se hace necesario contratar una persona natural idónea que preste los servicios profesionales con experiencia en la prevención, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, quien aplicará todos sus conocimientos y experiencia a disposición de la administración, que sirva de fortalecimiento a la gestión del municipio.

Este servicio se encuentra incluido en el plan de adquisiciones de la Secretaria de Gobierno

El contrato se registrá por la Ley 80 de 1993 y en especial por lo establecido en la Ley 1150 de 2007 Art 2° y el decreto 1082 de 2015, por cuanto la Entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto

"Sutamarchán Territorio de Paz y Progreso"

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25, Código Postal 153860 Telefax: 725 12 55.
www.sutamarchan-boyaca.gov.co / Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	P-CT-01
		Versión: 1
		Página 3 de 9
	Procedimiento: Contratación Pública	Fecha: 15-12-2014

del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área a contratar, sin que sea necesario haber obtenido varias ofertas.

Que la Secretaria de Gobierno municipal, certificó que revisada la Planta de Personal de la entidad, no se cuenta con personal suficiente para prestar los servicios profesionales en el área de la prevención, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado del municipio de Sutamarchán.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones		
Contrato		Es el presente acuerdo de voluntades
Entidad	Estatal	Entidad Estatal que requiere el servicio profesional objeto de este contrato
Contratante		
Contratista		Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los Servicios profesionales objeto de este contrato.

Cláusula 2 - Objeto del Contrato

El objeto del Contrato es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LA GESTION PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y ASESORIA EN EL MANEJO DEL APLICATIVO "MIT" DEL ICBF E INGRESO DE LA INFORMACIÓN A LA PLATAFORMA RUSICST PARA EL MUNICIPIO DE SUTAMARCHAN-BOYACÁ**

Cláusula 3 - Actividades específicas del Contrato

Las actividades específicas a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes:

- Apoyo en el manejo del aplicativo de caracterización RNI de la población víctima del conflicto residente en el Municipio de Sutamarchán.
- Apoyo en el diligenciamiento de los aplicativos RUSICTS y tablero PAT y demás informes referentes a la Política de Víctimas para la vigencia 2018.
- Revisión, modificación y/o creación de los planes de acción para la vigencia 2018.
- Acompañamiento en la presentación de Informes relacionados con la Política Pública de Víctimas.
- Acompañamiento a la mesa técnica del COMPOS en el manejo y diligenciamiento de la MIT.

"Sutamarchán Territorio de Paz y Progreso"

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25, Código Postal 153860 Telefax: 725 12 55.
www.sutamarchan-boyaca.gov.co / Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nít. 800030988-1	P-CT-01
		Versión: 1
	Procedimiento: Contratación Pública	Página 4 de 9 Fecha: 15-12-2014

- Implementación del programa y proyecto de intervención a los desplazados y víctimas del conflicto
- Realizar plan de contingencia para los retornos y reubicación de las víctimas del conflicto
- Diseñar un mecanismo de evaluación periódica que permita hacer los ajustes necesarios a la ejecución del plan de acción territorial de asistencia, atención reparación integral a las víctimas, teniendo en cuenta los avances en el cumplimiento de las metas de corto, mediano y largo plazo
- Asistir y apoyar las reuniones ordinarias y extraordinarias según el caso, del Comité de Justicia Transicional Municipal, con el fin de realizar una evaluación del proceso de implementación de los planes de acción, presentar las necesidades, afiances y dificultades de articulación entre entidades estatales, para elevarlos al Comité de Justicia Transicional Departamental
- Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

Cláusula 4 - Informes

El Contratista deberá presentar informes mensuales de su gestión, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato.

Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000,00) El cual incluye impuestos tasas y contribuciones, valor fundamentado jurídicamente según DECRETO 2785 DE 2011.

La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2018010069 rubro 22151103 Procesos de Fortalecimiento Institucional Orientadas al Desarrollo Eficiente de las Competencias.

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato así: pagos parciales de acuerdo a las actividades realizadas. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales requeridos por la Supervisión, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los CINCO (5) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

Cláusula 6 - Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

- 6.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso
- 6.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso.
- 6.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.

"Sutamarchán Territorio de Paz y Progreso"

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25, Código Postal 153860 Telefax: 725 12 55.
www.sutamarchan-boyaca.gov.co / Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nít. 800030988-1	P-CT-01
		Versión: 1
		Página 5 de 9
	Procedimiento: Contratación Pública	Fecha: 15-12-2014

6.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

6.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.

6.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

6.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

6.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 7 - Plazo

El plazo de ejecución corresponde hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2018, los que se contarán a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal.

Cláusula 8 - Derechos del Contratista

8.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 5 del presente contrato.

8.2. Recibir del **CONTRATANTE** toda la información y orientación necesaria para que pueda cumplir con el objeto contractual.

8.3. Recibir y acreditar los informes y documentos objeto del contrato a plena satisfacción por parte del Supervisor.

8.4. Recibir oportunamente los pagos pactados como contraprestación de los servicios contratados, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

8.5. Recibir la colaboración necesaria para el desarrollo de las actividades pactadas en el contrato.

Cláusula 9 - Obligaciones particulares del Contratista

9.1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato

9.2. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

9.3. Las demás contenidas en la cláusula tercera del presente contrato.

“Sutamarchán Territorio de Paz y Progreso”

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25, Código Postal 153860 Telefax: 725 12 55.
www.sutamarchan-boyaca.gov.co / Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	P-CT-01
		Versión: 1
		Página 6 de 9
	Procedimiento: Contratación Pública	Fecha: 15-12-2014

Cláusula 10 - Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante

10.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

10.2 El presente contrato quedará sometido a todas las disposiciones y se regirá por lo dispuesto en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normatividad vigente.

Cláusula 11 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante

11.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

11.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

11.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

Cláusula 12 - Responsabilidad

El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. Igualmente el contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al Municipio de Sutamarchán en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Cláusula 13 - Propiedad Intelectual

Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

Cláusula 14 - Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 15 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

El Municipio de Sutamarchán puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 16 - Caducidad

El Municipio de Sutamarchán estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 17 - Multas

"Sutamarchán Territorio de Paz y Progreso"

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25, Código Postal 153860 Telefax: 725 12 55.
www.sutamarchan-boyaca.gov.co / Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	P-CT-01
		Versión: 1
	Procedimiento: Contratación Pública	Página 7 de 9 Fecha: 15-12-2014

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, El Municipio de Sutamarchán puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

Diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1x1000) del valor del presente contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento sin que el monto total de la multa exceda del cinco (5%) por ciento del valor total del contrato

Cláusula 18 - Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a El Municipio de Sutamarchán, a título de indemnización, una suma equivalente a al diez (10%) por ciento del valor del presente contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 19 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

En virtud del contenido del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en el entendido que las garantías no serán obligatorias en los contratos de prestación de servicios, para lo cual le corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. Por lo tanto, en razón del objeto, análisis de riesgos y forma de pago del contrato, el cual no implica la complejidad necesaria para exigir garantía, EL MUNICIPIO determina no exigir póliza única de cumplimiento para el mismo.

Cláusula 20 - Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente de El Municipio de Sutamarchán, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 21 - Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio de Sutamarchán. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Sutamarchán está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de Sutamarchán de la misma y solicitar su consentimiento.

Cláusula 22 - Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Sutamarchán con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones

"Sutamarchán Territorio de Paz y Progreso"

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25, Código Postal 153860 Telefax: 725 12 55.
www.sutamarchan-boyaca.gov.co / Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	P-CT-01
		Versión: 1
	Procedimiento: Contratación Pública	Página 8 de 9 Fecha: 15-12-2014

laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

Cláusula 23 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 24 - Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante:

Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante La Cámara de Comercio de Tunja, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga La Cámara de Comercio de Tunja, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa

Cláusula 25 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a

MUNICIPIO DE SUTAMARCHAN DIRECCION. Calle 4 No. 3-25 TELEFONO. 7251255 CORREO ELECTRONICO. alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co	JOHN FREDY QUINTERO LOPEZ CC No 7.184.237 DE TUNJA DIRECCION. Carrera 13 No. 24-20 TELEFONO: 3143738712 CORREO ELECTRONICO: johnnerudito@yahoo.com
---	---

Cláusula 26 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO.

Cláusula 27 - Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

"Sutamarchán Territorio de Paz y Progreso"

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25, Código Postal 153860 Telefax: 725 12 55.
www.sutamarchan-boyaca.gov.co / Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co

	República de Colombia		P-CT-01
	Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán		Versión: 1
	Nit. 800030988-1		Página 9 de 9
	Procedimiento: Contratación Pública		Fecha: 15-12-2014

27.1. Los estudios previos.

27.2. Sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.

27.3. La propuesta de servicios presentada por el Contratista.

27.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.

27.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

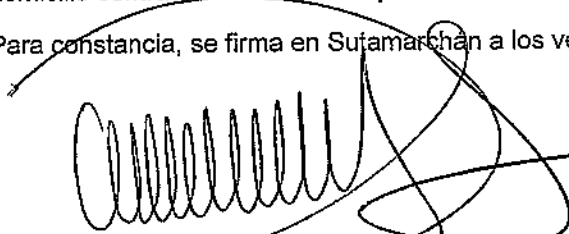
Cláusula 28 - Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Cláusula 29 - Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la Alcaldía Municipal y el domicilio contractual es el Municipio de Sutamarchán.

Para constancia, se firma en Sutamarchán a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2018.


WILMER YAIR CASTELLANOS HERNANDEZ
 Alcalde Municipal
 C.C. 1.057.214.584


JOHN FREDY QUINTERO LOPEZ
 Contratista

Elaboró:	Revisó	Revisó
DIANA P	ANDREA GONZALEZ	MANUEL GONZALEZ
Apoyo Gobierno	Sec. de Gobierno	Asesor Jurídico Externo

"Sutamarchán Territorio de Paz y Progreso"

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25, Código Postal 153860 Telefax: 725 12 55.
www.sutamarchan-boyaca.gov.co / Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	P-CT-01
		Versión: 1
		Página 1 de 1
	Procedimiento: Contratación Pública	Fecha: 15-12-2014

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 047 de 2018

CONTRATANTE	:	MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN
NIT.	:	800030988-1
CONTRATISTA	:	JOHN FREDY QUINTERO LOPEZ
NIT	:	No. 7.184.237 DE TUNJA
OBJETO	:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LA GESTION PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y ASESORIA EN EL MANEJO DEL APLICATIVO "MIT" DEL ICBF E INGRESO DE LA INFORMACIÓN A LA PLATAFORMA RUSICST PARA EL MUNICIPIO DE SUTAMARCHAN-BOYACÁ
VALOR	:	DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) M/CTE.
TERMINO	:	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2018

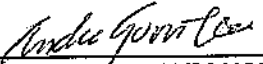
En Sutamarchán - Boyacá a los veintiséis (26) días del mes de Enero de 2018, se reunieron **JOHN FREDY QUINTERO LOPEZ**, en calidad de Contratista y **ANDREA CONSTANZA GONZALEZ FONSECA**, en calidad de supervisor, con el fin de proceder a dar inicio al objeto del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 047 de 2018**.

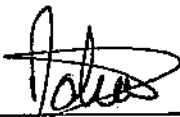
CONSIDERANDO

- 1- Que el Municipio de Sutamarchán - Boyacá considera necesario y viable proceder con la ejecución de lo allí contemplado, y así dar inicio al objeto del presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 047 de 2018**.
- 2- Que el presente contrato de prestación de servicios de profesionales No 047 de 2018, contempla una duración hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2018, a partir de la fecha de iniciación contemplada en la presente Acta.

ACUERDAN

Fijar como fecha de iniciación para adelantar el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 047 de 2018**, el veintiséis (26) de enero de 2018.


ANDREA GONZALEZ FONSECA
Supervisora


JOHN FREDY QUINTERO LOPEZ
Contratista

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	P-CT-01
		Versión: 1
		Página 1 de 2
	Procedimiento: Contratación Pública	Fecha: 15-12-2014

		Página 1 de 1
ACTA DE LIQUIDACIÓN		Fecha: 28-12-2018
FECHA PRESENTE ACTA		28 DE DICIEMBRE DE 2018
CONTRATO		No47 DE 2018
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LA GESTION PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y ASESORIA EN EL MANEJO DEL APLICATIVO "MIT" DEL ICBF E INGRESO DE LA INFORMACIÓN A LA PLATAFORMA RUSICST PARA EL MUNICIPIO DE SUTAMARCHAN-BOYACÁ	
CONTRATISTA	JOHN FREDY QUINTERO LÓPEZ	CC No 7.184.237 de Tunja
INTERVENTOR/ SUPERVISOR	FLOR ALEXANDRA CUELLAR COY	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOCIAL
VALOR INICIAL	DOCE MILLONES DE PESOS (12.000.000.ºº)	
VALOR ADICIONAL	N.A.	
VALOR TOTAL	N.A.	
PLAZO INICIAL	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	
PLAZO ADICIONAL	N.A.	
PLAZO TOTAL	N.A.	
FECHA DE INICIACIÓN	26/01/2018	
ACTA DE SUSPENSIÓN N°	N.A.	
ACTA DE REINICIACIÓN N°	N.A.	
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2018	

En Sutamarchán se reunieron, **WILMER YAIR CASTELLANOS HERNANDEZ**, en su calidad de Alcalde Municipal, **FLOR ALEXANDRA CUELLAR COY**, en calidad de Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Social y Supervisora del contrato de apoyo a la Gestión N° 047 de 2018 y **JOHN FREDY QUINTERO LÓPEZ** identificado con Cédula de ciudadanía No 7.184.237 de Tunja, obrando en su propio nombre, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, para efectos del contrato de la referencia con el fin de suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, conforme a las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el suscrito Alcalde y la suscrita Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Social procedieron a verificar el cumplimiento del contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión y **EL CONTRATISTA** cumplió satisfactoriamente con el

"Sutamarchán territorio de paz y progreso"

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25, Código Postal 153860 Telefax: 725 11 04.
www.sutamarchan-boyaca.gov.co / Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co

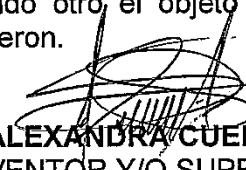
	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nít. 800030988-1	P-CT-01
		Versión: 1
		Página 2 de 2
	Procedimiento: Contratación Pública	Fecha: 15-12-2014

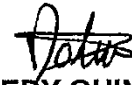
contrato de apoyo a gestión N° 047 de 2018, para lo cual allega la respectiva cuenta de cobro.

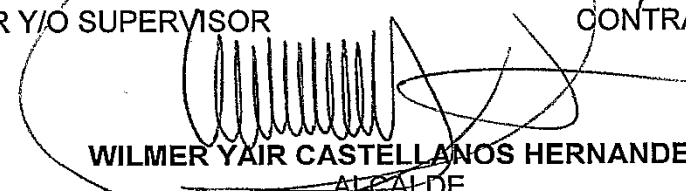
SEGUNDA: Que en virtud del cierre fiscal del año 2018, se procede a la realización de la presente Acta, sin que la misma exima al contratista del cumplimiento del objeto contractual hasta la fecha pactada de terminación del contrato.

DINEROS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA	
CONCEPTO	VALOR
Valor total del contrato	\$ 12.000.000
Anticipo	\$ -
Amortización del anticipo	\$ -
Valor a pagar de la presente acta	\$ 6.545.454.55
Valor total actas pagadas	\$ 5.454.545.45
Saldo sin ejecutar	\$ -
Valor a reintegrar al Municipio	\$ -
Sumas iguales	\$ 12.000.000
Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista e interventor y/o supervisor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el interventor y/o supervisor y el contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas a los informes por parte del Interventor y/o Supervisor.	
OBSERVACIONES O ACALARACIONES: N/A	
ANEXO: PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MES DE JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE ANEXO: LIQUIDACIÓN PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE)	
ANEXO: FORMATO SABANA- CUADRO DE CONDICIONES ACTUALIZADAS DE CANTIDADES (CUANDO APLIQUE)	
ANEXO: INFORMES COMPLETOS DE ACTIVIDADES FIRMADO POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	

No siendo otro, el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.


FLOR ALEXANDRA CUELLAR COY
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR


JOHN FREDY QUINTERO LÓPEZ
CONTRATISTA


WILMER YAIR CASTELLANOS HERNANDEZ
ALCALDE

Elaboró	Revisó	Aprobó
Laura V. Vivas Medina	Flor Alexandra Cuellar Coy	Wilmer Yair Castellanos
Apoyo Jurídico Gobierno	Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Social	Alcalde

"Sutamarchán territorio de paz y progreso"

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25, Código Postal 153860 Telefax: 725 11 04.
www.sutamarchan-boyaca.gov.co / Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN NIT. 800033062-0		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	APOYO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FORMATO
	Versión 0	Código F-GC-10	11-04-2018
CARTA DE ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA			Página 1 de 7

Nuevo Colón, 21 de mayo de 2021.

Señor

JOHN FREDY QUINTERO LOPEZ

C.C. N° 7.184.237 de Tunja

Dirección: Carrera 13 No. 24-20

Celular: 3143738712

Correo: johnfredyquintero@yahoo.com

Tunja – Boyacá

REFERENCIA: ACEPTACIÓN OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-12-2021

Respetado señor:

La Alcaldía Municipal de Nuevo Colón, en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de selección de Mínima Cuantía llevado a cabo mediante **INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-12-2021** y el proceso identificado en el **SECOP** con el No. 21-13-11969899, se procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por usted el día dieciocho (18) de mayo, razón por la cual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.12.1.5.2 numeral 7 del Derecho 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen el contrato; por lo cual se entenderá celebrado el **Contrato de Consultoría No 05-2021**.

A continuación, pongo en su conocimiento las condiciones de la que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios previos y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-12-2021
Contrato de Consultoría No 05-2021.

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN
NIT. No.	800.033.062-0
REPRESENTANTE LEGAL	HÉCTOR WILSON CASTELBLANCO RODRIGUEZ
CONTRATISTA	JOHN FREDY QUINTERO LOPEZ
IDENTIFICACIÓN N°	C.C. No.7.184.237 DE TUNJA
DIRECCION	CARRERA 13 No. 24-20, TUNJA
OBJETO DEL CONTRATO	“FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN.”.
VALOR	DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$16.000.000)
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo para la ejecución del contrato será de cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación del acta de inicio.
FORMA DE PAGO	El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato mediante un único pago, previa aprobación de la política por el Concejo Municipal de Nuevo Colón.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021050011 de la vigencia fiscal 2021, con cargo al rubro: 2.3.2.02.02.009.4599004.1.360 «Servicios para la comunidad, sociales y personales», expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal el 10 de mayo de 2021.

Calle 4 No. 4-60 – Código Postal 153620 Nuevo Colón - Boyacá.

Teléfono. (8) 7353035 - 3115231750

Página WEB. www.nuevocolon-boyaca.gov.co

Correo electrónico alcaldia@nuevocolon-boyaca.gov.co



8

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN NIT. 800033062-0		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	APOYO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FORMATO
	Versión 0	Código F-GC-10	11-04-2018
CARTA DE ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA			Página 2 de 7

SUPERVISOR	La supervisión y control del contrato consultoría será realizada por la persona a quien delegue el Alcalde, quien cumplirá las funciones especificadas en la aceptación de oferta que para tal fin se realice.
PUBLICACIÓN	SECOB www.colombiacompra.gov.co

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de consultoría de conformidad con las Condiciones de la Invitación a Participar No. **MC-12-2021** publicada en el SECOP y con los Ofrecimientos formulados en su oferta.

Como contratista del Municipio deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Ítem	DESCRIPCIÓN	Cant.
1	Revisar la información contenida dentro de la Plataforma VIVANTO – Módulo Caracterización, con el fin de verificar la información relevante a la formulación de la Política Pública.	1
2	Revisar y/o Formular el Componente del Plan de Acción Territorial PAT	1
3	Revisar y/o Formular el Componente del Plan Contingencias.	1
4	Revisar y/o Formular el Componente del Plan integral de prevención y protección.	1
5	Revisar y/o Formular el Componente del Plan de Retornos y Reubicaciones	1
6	Talleres de trabajo con la población víctima de la violencia, para recolección de información, entre otros	6
7	Jornada de socialización ante la población víctima de la violencia y el Concejo Municipal, de la política pública formulada.	2

DERECHOS DEL CONTRATISTA

1. Recibir el pago del contrato en los términos pactados en la comunicación de aceptación de oferta.
2. Los demás que establezca la ley.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad en lo que le corresponda (salud, pensiones, riesgos Laborales -ARL, cajas de compensación Familiar, SENA e ICBF).
2. El/la CONTRATISTA debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección conforme la actividad que deba desarrollar, cumpliendo con los procedimientos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
3. Informar al supervisor de la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el municipio o por los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales
5. Responder y hacer buen uso de los bienes, equipos y elementos que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, al supervisor del contrato (salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor), a la terminación de éste, en coordinación con la Secretaría de Hacienda Municipal.
6. Responder, cuidar, hacer buen uso de la información y devolver oportunamente al responsable del archivo correspondiente, los documentos que sean prestados al contratista en desarrollo de sus actividades, conforme con las directrices fijadas por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social.
7. Guardar la debida reserva y confidencialidad de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.

Calle 4 No. 4-60 – Código Postal 153620 Nuevo Colón - Boyacá.

Teléfono. (8) 7353035 - 3115231750

Página WEB. www.nuevocolon-boyaca.gov.co

Correo electrónico alcaldia@nuevocolon-boyaca.gov.co



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN		
	NIT. 800033062-0		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	APOYO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FORMATO
	Versión 0	Código F-GC-10	11-04-2018
CARTA DE ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA			Página 3 de 7

8. En el evento que el contratista para el desarrollo del contrato requiera que el municipio transmita total o parcialmente bases de datos con datos personales, este deberá cumplir con lo determinado en la Ley 1581 de 2012 de protección de datos, sus decretos reglamentarios y con la demás disposición que la modifiquen o complementen.
9. Conocer, acoger, aplicar y dar estricto cumplimiento a las políticas, procedimientos, formatos y/o lineamientos implementados por el Sistema Integrado de Gestión.
10. Ingresar y actualizar la información del formato único de hoja de vida y declaración de bienes y rentas en el aplicativo del SIGEP, cuando ello se requiera.
11. Presentar informes mensuales al supervisor relacionando con el avance del objeto, conforme los requerimientos que se realicen.
12. Presentar las cuentas de cobro o las facturas, en los tiempos y términos pactados en el contrato en la cláusula forma de pago.
13. Las demás que se deriven de la naturaleza e inherencia del presente contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Presentar para aprobación del Municipio, un plan de trabajo con todas las actividades necesarias para la formulación y estructuración de la Política Pública de Víctimas en el Municipio de Nuevo Colón.
2. Formular una metodología para la estructuración, evaluación y aprobación de la Política Pública de Víctimas.
3. Realizar visitas de reconocimiento de las problemáticas planteadas por la Comunidad en torno a la población víctima del Municipio, con el fin de recolectar información técnica para la estructuración de la Política Pública de Víctimas.
4. Realizar jornadas planeación con los diferentes grupos poblacionales para la estructuración de la política pública.
5. Entregar a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social los siguientes documentos:
 - a. Diagnóstico del Municipio, conforme a la información recolectada en las jornadas de estructuración de la política.
 - b. Documento técnico de la Política Pública de Víctimas.
 - c. Construcción conjunta con la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social del borrador de proyecto de Acuerdo Municipal para la presentación de la política en el Concejo de Nuevo Colón.
6. Realizar las socializaciones, presentaciones y sustentaciones de los documentos de la política pública de Víctimas.
7. Dar respuesta a los requerimientos y derechos de petición que surjan con ocasión a la formulación de la política pública de Víctimas.
8. Asistir a las actividades que se programen con ocasión a la Formulación de la política pública de Víctimas.
9. Participar en la organización y desarrollo de las reuniones relacionadas a víctimas de conflicto armado.
10. Las demás que se le asignen por el supervisor y que estén relacionadas con el objeto del presente contrato.

DERECHOS DEL CONTRATANTE

1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.
3. Los demás consagrados en la ley.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Aprobar el plan de trabajo presentado por el consultor.
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Pagar el valor del contrato de consultoría de acuerdo con los términos establecidos.
4. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

Calle 4 No. 4-60 – Código Postal 153620 Nuevo Colón - Boyacá.

Teléfono. (8) 7353035 - 3115231750

Página WEB. www.nuevocolon-boyaca.gov.co

Correo electrónico alcaldia@nuevocolon-boyaca.gov.co



JP

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN NIT. 800033062-0		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	APOYO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FORMATO
	Versión 0	Código F-GC-10	11-04-2018
CARTA DE ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA			Página 4 de 7

5. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista
6. Las demás consagrados en la ley.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la necesidad del servicio, el valor del presente Contrato de Consultoría corresponde a **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$16.000.000).**

NOTA 1: El anterior valor incluye todos impuestos nacionales y municipales y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

A continuación, se detallan los impuestos y demás contribuciones que deben tener en cuenta los proponentes al momento de elaborar sus propuestas, dependiendo el régimen de tributación al que se pertenezca:

Retención declarante	10 %
Retención no declarante	11 %
Industria y comercio ICA	1%
Estampilla PROCULTURA	2%
Estampilla PRODEPORTE	2%
Estampilla PRO-ADULTO MAYOR	4%
Sobretasa bomberil	0.05%

PLAZO, LUGAR PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SUPERVISIÓN Y CONTROL

El plazo del contrato es por cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación del acta de inicio. El lugar de ejecución será en el Municipio de Nuevo Colón – Boyacá.

La supervisión y control del contrato será ejercida por la persona a quien el Alcalde designe, quien cumplirá las funciones especificadas en la aceptación de oferta que para tal fin se realice.

FORMA DE PAGO

El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato mediante un único pago previa aprobación de la política por el Concejo Municipal de Nuevo Colón, y la presentación de los siguientes documentos:

En el caso de personas naturales:

- a. Informe de actividades mensual debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista.
- b. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- c. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato.

En el caso de personas jurídicas:

- a. Informe de actividades mensual debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista.
- b. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- c. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
- d. Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente.

Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7º Parágrafo 1º del artículo 499 del

Calle 4 No. 4-60 – Código Postal 153620 Nuevo Colón - Boyacá.

Teléfono. (8) 7353035 - 3115231750

Página WEB. www.nuevocolon-boyaca.gov.co

Correo electrónico alcaldia@nuevocolon-boyaca.gov.co



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN		
	NIT. 800033062-0		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	APOYO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FORMATO
	Versión 0	Código F-GC-10	11-04-2018
CARTA DE ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA			Página 5 de 7

Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

NORMAS APLICABLES; RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el estatuto general de contratación de la República de Colombia.

El contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la ley.

Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

INCORPORACIÓN DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN

Dentro del contrato de Servicio se entenderán pactadas por las partes, las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones interpretación unilateral previstas en los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993 con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven.

JURAMENTO Y CESIÓN

El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se haya incurrido en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993. Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del municipio.

MULTAS

Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista causará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil (1x 1000) del valor del presente contrato de Servicio, por cada día hábil de retardo o incumplimiento sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato en caso en el cual el Municipio podrá declarar la caducidad del presente contrato de consultoría.

CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad administrativa, el municipio de Nuevo Colón podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al 10% del valor del contrato de consultoría, suma esta que ingresará al tesoro de la entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del contratista si lo hubiere.

INDEMNIDAD

El contratista, mantendrá indemne al municipio de Nuevo Colón de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el contratista, subcontratista o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Para todos los efectos son documentos que integran la oferta de esta comunicación de aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a) estudios de conveniencia y oportunidad, la invitación a

Calle 4 No. 4-60 – Código Postal 153620 Nuevo Colón - Boyacá.

Teléfono. (8) 7353035 - 3115231750

Página WEB. www.nuevocolon-boyaca.gov.co

Correo electrónico alcaldia@nuevocolon-boyaca.gov.co



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN NIT. 800033062-0		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	APOYO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FORMATO
	Versión 0	Código F-GC-10	11-04-2018
CARTA DE ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA			Página 6 de 7

participar No. MC-12-2021, b) certificado de disponibilidad presupuestal; c) oferta presentada y soportes, los demás generados en la ejecución de los mismos (actas, informes, planillas, etc.); d) informes de supervisión.

EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN

Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la firma de la presente comunicación de aceptación de oferta.

INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato de consultoría, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato de consultoría, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción:

CONCILIACIÓN

Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato de Consultoría, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ALCALDÍA DE NUEVO COLÓN	CONTRATISTA
HÉCTOR WILSON CASTELBLANCO RODRÍGUEZ Cargo: Alcalde Municipal Dirección: Calle 4 No. 04 - 60 piso 3, Nuevo Colón Teléfono: 3115231750 Correo: alcaldia@nuevocolon-boyaca.gov.co	JOHN FREDY QUINTERO LOPEZ Cargo: Representante Legal Dirección: Carrera 13 # 24-20, Tunja Teléfono: 3143738712 Correo: johncredito@yahoo.com

GARANTÍAS:

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías por el/la contratista, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así:

El Municipio, exigirá al contratista la constitución de una garantía a favor de la Alcaldía Municipal de Nuevo Colón, NIT 800.033.062-0, en virtud de la naturaleza del objeto de la presente contratación, cualquiera de las siguientes garantías así:

1. Contrato de seguro.

Calle 4 No. 4-60 – Código Postal 153620 Nuevo Colón - Boyacá.

Teléfono. (8) 7353035 - 3115231750

Página WEB. www.nuevocolon-boyaca.gov.co

Correo electrónico alcaldia@nuevocolon-boyaca.gov.co



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN		
	NIT. 800033062-0		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	APOYO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FORMATO
Versión 0		Código F-GC-10	11-04-2018
CARTA DE ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA			Página 7 de 7

2. Patrimonio Autónomo.
3. Garantía bancaria.

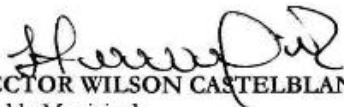
La garantía de cumplimiento constituida deberá amparar:

- a. (X) Cumplimiento por el (10 %). **Vigencia:** Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- b. (X) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales por el (5%). **Vigencia:** Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- c. (X) Calidad del servicio por el (10%) del valor del contrato **Vigencia:** igual a la del contrato y seis (06) meses más a partir de su expedición.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP (www.colombia.compra.gov.co). Usted quedará informado de la aceptación de la oferta y notificada, decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la Ley conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Para constancia, se firma en Nuevo Colón, a los veintiuno (21) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Contratante,


HÉCTOR WILSON CASTELBLANCO RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Katherine González Sánchez – Oficina de Contratación
Revisó: Raúl Osvaldo Martínez – Jefe de Contratación Municipal

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN NIT. 800.033.062-0		
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	APOYO Versión 1	CONTRATACIÓN PÚBLICA Código F-CP-18	FORMATO 1/06/2020
	ACTAS		Página 1 de 1

ACTA - INICIACIÓN

FECHA PRESENTE ACTA:	mayo 24, 2021		
CONTRATO No.:	Contrato de Consultoría No 05-2021	FECHA	mayo 21, 2021
OBJETO:	FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN		
VALOR CONTRATADO:	DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.000.000)		
CONTRATISTA:	JOHN FREDY QUINTERO LÓPEZ		
IDENTIFICACIÓN No:	7.184.237 EXPEDIDA DE TUNJA		
SUPERVISOR:	RAÚL OSVALDO MARTÍNEZ GARCÍA		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (4) MESES		
No. DE PÓLIZA:	39-44-101125131 DE SEGUROS DEL ESTADO		

En las oficinas de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo social se reunieron RAÚL OSVALDO MARTÍNEZ GARCÍA en calidad de SUPERVISOR y JOHN FREDY QUINTERO LÓPEZ, en calidad de CONTRATISTA, con el fin de suscribir la presente acta de iniciacion de ejecución del contrato de consultoría en referencia y se deja constancia que:

1. Que el contratista conoce todas y cada una de las clausulas estipuladas en el contrato.
2. Que el Contratista manifiesta que antes de presentar la propuesta, conoció las actividades a desarrollar y las condiciones del contrato.
3. Que la Secretaria de Hacienda expidió el respectivo certificado de registro presupuestal.
4. Que se surtieron todos los requisitos de perfeccionamiento del presente contrato por lo cual se expide la presente orden de iniciación.
5. Que, el contratista constituyó, las siguientes garantías:

Garantía	Porcentaje	Valor Amparado
Cumplimiento del Contrato	10%	\$ 1.600.000,00
Calidad del Servicio	10%	\$ 1.600.000,00
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales por	5%	\$ 800.000,00



JOHN FREDY QUINTERO LÓPEZ

 Contratista



RAÚL OSVALDO MARTÍNEZ GARCÍA

 Supervisor o Interventor



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN N.T. 800.033.062-0		
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	APOYO	CONTRATACIÓN PÚBLICA	FORMATO
	Versión 1	Código F-CP-18	01/06/2020
ACTAS		Página 1 de 1	

ACTA - RECIBO FINAL	
FECHA PRESENTE ACTA:	22 de octubre de 2021
CONTRATO No.:	Consultoría No 05-2021
FECHA:	21 de mayo de 2021
TIPO DE CONTRATO:	Contrato de Prestación de Servicios
PROCESO No.:	MC-12-2021
OBJETO:	FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN.
VALOR CONTRATADO:	\$16.000.000,00
CONTRATISTA:	JOHN FREDY QUINTERO LÓPEZ
SUPERVISOR	RAÚL OSVALDO MARTÍNEZ GARCÍA
FECHA DE INICIACIÓN	24 de mayo de 2021
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (4) MESES
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (1) MES
FECHA DE TERMINACIÓN:	22 de octubre de 2021

ANTECEDENTES DEL CONTRATO:

<p>PRORROGAS</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th>PRORROGA No.</th> <th>TIEMPO</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">XX</td> <td style="text-align: center;">XX</td> </tr> </table> <p>SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th>ACTA</th> <th>TIEMPO</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">XX</td> <td style="text-align: center;">XX</td> </tr> </table>	PRORROGA No.	TIEMPO	XX	XX	ACTA	TIEMPO	XX	XX	<p>ADICIONALES</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th>ADICIONAL No.</th> <th>VALOR</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">XX</td> <td style="text-align: center;">\$ 0,00</td> </tr> </table>	ADICIONAL No.	VALOR	XX	\$ 0,00
PRORROGA No.	TIEMPO												
XX	XX												
ACTA	TIEMPO												
XX	XX												
ADICIONAL No.	VALOR												
XX	\$ 0,00												

VALOR TOTAL CONTRATADO:	\$16.000.000,00
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN:	22 de octubre de 2021

En el Municipio de Nuevo Colón, a los veintidos (22) días del mes de octubre del año 2021 se reunieron JOHN FREDY QUINTERO LÓPEZ en representación propia como CONTRATISTA y el doctor RAÚL OSVALDO MARTÍNEZ GARCÍA como supervisor del Municipio de Nuevo Colón con el fin de constatar el resultado de las actividades objeto del contrato de prestación de servicios anteriormente citado, hacer entrega de dicho objeto por parte del Contratista y recibir a satisfacción por parte del supervisor de los productos a entregar.

A. PRODUCTOS ENTREGADOS

ÍTEM	DOCUMENTOS ENTREGADOS	UNIDAD	CANTIDAD
1	ACTA DE PAGO	FOLIO	2
2	CUENTA DE CDBRO Y CERTIFICACIÓN BANCARIA	FOLIO	2
3	INFORME DE ACTIVIDADES	FOLIO	3
4	ANTECEDENTES	FOLIO	4
5	PLANILLAS DE SEGURIDAD	FOLIO	8
6	LIBRO POLÍTICA PÚBLICA	FOLIO	186
7	ENCUESTA DE CARACTERIZACIÓN	FOLIO	70

El recibo de los productos entregados, no releva al Contratista de sus responsabilidades y obligaciones a las cuales hace referencia el contrato y las normas legales vigentes.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.



JOHN FREDY QUINTERO LÓPEZ
 Contratista



RAÚL OSVALDO MARTÍNEZ GARCÍA
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Social
 Supervisor



ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN
NIT. 808.833.862-8

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

APOYO

CONTRATACIÓN PÚBLICA

FORMATO

Versión 1

Código F-CP-10

81/06/2020

ACTAS

Página 1 de 1

ACTA - LIQUIDACIÓN

FECHA PRESENTE ACTA:	15 de diciembre de 2021		
CONTRATO No.:	Consultoría No 05-2021	FECHA:	21 de mayo de 2021
TIPO DE CONTRATO:	Consultoría	PROCESO No.:	MC-12-2021
OBJETO:	FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN.		
VALOR TOTAL CONTRATADO	\$16.000.000,00		
CONTRATISTA:	JOHN FREDY QUINTERO LÓPEZ		
SUPERVISOR	RAÚL OSVALDO MARTÍNEZ GARCÍA		
FECHA DE INICIACIÓN	24 de mayo de 2021		
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (4) MESES		
PLAZO ADICIONAL	UN (1) MES		
FECHA DE TERMINACIÓN:	octubre 22, 2021		

En el municipio de Nuevo Colón, a los QUINCE (15) días del mes de DICIEMBRE del año 2021 se reunieron JOHN FREDY QUINTERO LÓPEZ en representación propia como CONTRATISTA y el ingeniero RAÚL OSVALDO MARTÍNEZ GARCÍA como supervisor del Municipio de Nuevo Colón con el fin de liquidar el contrato anteriormente citado

cuyos productos objeto del contrato fueron entregados por el CONTRATISTA y recibidos por el supervisor el veintidos (22) de octubre las cuales están descritas en el Acta de Recibo Final, la cual es parte integral de la presente acta y se dejan las siguientes consideraciones.

- Mediante la suscripción de la presente acta de liquidación, el contratista y el Supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, y en esa medida deben garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos partes.
- Que en la minuta del contrato de consultoría en su cláusula cuarta se estableció la siguiente forma de pago: pago contra entrega por valor de (\$ 16.000.000).
- Que el contratista cumplió totalmente con las actividades contratadas mediante el contrato de Consultoría No. 05-2021.
- Que el contratista presentó los soportes de pago al Sistema General de Seguridad Social, correspondiente a los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021.
- Que el contratista presentó el informe de ejecución de actividades y la política pública debidamente empastada y en original.

EJECUTADA

CONTRATADO		
CONCEPTO	FECHA	VALOR
Consultoría No 5	24/05/2021	\$16.000.000,00
SUMAS IGUALES		\$ 16.000.000,00

EJECUTADO		
CONCEPTO	FECHA	VALDR
Consultoría No 5	24/05/2021	\$16.000.000,00
Más valor no ejecutado		\$ 16.000.000,00

AMORTIZACIÓN ANTICIPO

ANTICIPOS ENTREGADOS		
CONCEPTO	FECHA	VALOR
SUMAS IGUALES		\$ -

VALOR AMORTIZADO		
CONCEPTO	FECHA	VALDR
Anticipo no amortizado		\$ -

DESEMBOLSOS CON CARGO AL CONTRATO

VALOR CONTRATADO		
CONCEPTO	FECHA	VALOR
Valor total contratado	24-may-21	\$ 16.000.000,00
SUMAS IGUALES		\$ 16.000.000,00

DESEMBOLSOS AUTORIZADOS AL CONTRATISTA		
CONCEPTO	FECHA	VALOR
Valor contratado y no desembolsado		\$16.000.000,00
		\$ 16.000.000,00



ALCALDIA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN
NIT. 800.033.062-0

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

APOYO

CONTRATACIÓN PÚBLICA

FORMATO

Versión 1

Código F-CP-18

01/06/2020

ACTAS

Página 1 de 1

ACTA - LIQUIDACIÓN

BALANCE GENERAL

CONCEPTO	VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO	VALOR ORDEN DE PAGO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 16.000.000,00		
VALOR ADICIONES	\$ -		
VALDR ANTICIPO INICIAL		\$ -	\$ -
VALOR ACTAS PARCIALES		\$ -	\$ -
VALOR NO EJECUTADO		\$ -	\$ -
VALOR PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN		\$ 16.000.000,00	\$ 16.000.000,00
VALOR NO EJECUTADO		\$ -	\$ -
TOTALES	\$ 16.000.000,00	\$ 16.000.000,00	\$ 16.000.000,00
VALOR PENDIENTE DE PAGO AL CONTRATISTA			\$ 16.000.000,00

Nota: El valor pendiente de pago al contratista corresponde a: DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$16.000.000,00)

ACTAS GENERADAS

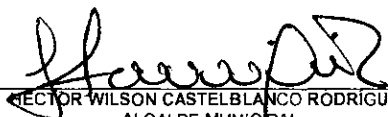
ACTA	FECHA
ACTA DE INICIO	24/05/2021
ACTA DE RECIBO FINAL	22/10/2021
ACTA DE PAGO	15/12/2021

El suscrito supervisor certifica que ha recibido el objeto del contrato a satisfacción, que ha verificado el cumplimiento de las obligaciones contempladas en el Artículo 50 de la Ley 789-2002. Las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.


JOHN FREDY QUINTERO LÓPEZ
Contratista


RAÚL OSVALDO MARTÍNEZ GARCÍA
Secretario de Gobierno y Desarrollo Social
Supervisor


HECTOR WILSON CASTELBLANCO RODRÍGUEZ
ALCALDE MUNICIPAL